



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, Febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	LUIS ADELMO BENAVIDES Y OTROS
CAUSANTE	CECILIA BENAVIDES ORTÍZ
RADICADO	25 491 40 89 001 2014 00053 00.
ASUNTO:	AUTO ORDENA TRASLADO y APLAZA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por el heredero JOSE FORTUNATO ROMERO BENAVIDES, a través del correo institucional y la información de la personería municipal por el mismo medio, que consignan igual circunstancia y que allegan los mismos anexos, se dispone correr traslado de éstas al apoderado de los demandantes, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie.

Como se recibió contestación de la defensoría del pueblo a la solicitud de designación de abogado que representara los intereses del señor FORTUNATO ROMERO BENAVIDES quien así lo había solicitado, pedimento que no fue atendido por cuanto según se indica en materia civil el requisito para la asignación de defensor público es a quien se le otorgue amparo de pobreza, que no es el caso, se ordena comunicar al heredero la negativa de la defensoría, para que designe abogado y estar en iguales condiciones que la parte demandante.

Por lo anterior, se dispone el aplazamiento de la audiencia para una vez surtido el traslado decidir lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z



Firmado Por:

**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22fa7d7bc09583af1c69b0987904fed882eddf3f1f787aac11aa4201cfbe430f

Documento generado en 14/02/2022 09:43:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>